

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidupogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-146-2015

“OBJETO: LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 14 al 23 de Septiembre 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1, CONSORCIO PTAR POPAYÁN (PROponente No.1)	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2, CONSORCIO PTAR POPAYÁN (PROponente No.2)	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3, CONSORCIO POPAYÁN 2015	SI	NO	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4, IGNACIO GÓMEZ IHM S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
5, CONSORCIO PTAR POPAYÁN (PROponente No. 5)	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-146-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PTAR POPAYÁN

INTEGRANTES DEL PROPONENTE:

1) ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ. C.C.: 16.627.434 : (% PARTICIPACIÓN: 50%)

2) HAPIL INGENIERÍA S.A.S. C.C.No. 830.098.798-0 : (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS HANI PIRA. C.C. No. 79.518.636

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 15 a 17			HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: Matrícula No. 01158634 del 18 de Febrero de 2002. Renovación de la Matrícula: 24 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. Certificado de Matrícula de Sociedad por Acciones Simplificada del 15 de Julio de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 12 y 13			ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ: C.C. No. 16.627.434, INGENIERO SANITARIO, Matrícula Profesional No. 76237-02501 VLL, Certificado COPNIA el día 6 de Julio de 2015.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 19 a 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 19 a 24			HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del día 18 de agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 19 a 24			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 19 a 24			HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: "2. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales SIN LÍMITE DE CUANTÍA ".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 19 a 24			HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: Bogotá, D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 19 a 24			HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: Constitución: Escritura Pública No. 0000181 del 9 de Febrero de 2002, inscrita el 18 de Febrero de 2002.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 19 a 24			HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: Duración hasta el 30 de Noviembre de 2040.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 19 a 24			HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: "2. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales SIN LÍMITE DE CUANTÍA ".
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 19 a 24			HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: R.F. Jaime Bedoya Ayala, C.C. No. 5.946.470.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 9			ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ, C.C. No. 16.627.434.
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 10			HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: R.L. LUIS CARLOS HANI PIRA, C.C. No. 79.518.636.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folios 45 a 47			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 45 a 47			HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: Certificado del Representante Legal del día 10 de Septiembre de 2015. Se procede a consultar dicha información para la Persona Jurídica el día 18/09/2015; toda vez que el certificado aportado por el proponente, corresponde al día 06/08/2015, el cual ya ha perdido su respectiva vigencia. Se encuentra que la Persona Jurídica No se encuentra reportada como responsable fiscal. ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ: Certificado expedido el día 10 de septiembre de 2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 52 y 54		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 52 y 54		HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: Certificados expedidos el día 10 de Septiembre de 2015. ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ: Certificado expedido el día 10 de septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 32 a 39		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 15-45-101064019 Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 33		Constancia de Pago de la póliza indicada anteriormente, del día 09 de Septiembre de 2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 32 a 39		Fecha de expedición: 09/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 32 a 39		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 32 a 40		Valor Asegurado: \$ 778.300.617,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 32 a 41		Vigencia: Desde el 11/09/2015 hasta el 10/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 32 a 42		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folios 32 a 43		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 32 a 44		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 32 a 45		CONSORCIO PTAR POPAYÁN, integrado por: HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: 50% ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ: 50%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	Folios 32 a 46		a. Fecha de verificación: 18/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 08:56 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 56 y 57		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folio 43	A folio 43 el Proponente indica que se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- al igual que el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-; sin embargo, seguidamente indica lo siguiente: "(...) razón por la cual estamos exonerados del pago de aportes parafiscales a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y del ICBF (...)". Razón se requiere al Proponente para que aclare dicho requisito.		SUBSANÓ
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA	Folio 43			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA	Folio 43			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Razon por la cual, se le requiere al proponente que aporte la planilla correspondiente al mes de AGOSTO del presente año, toda vez que la Planilla aportada a folio 42, corresponde al mes de JULIO.		SUBSANÓ
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 10, 12 y 13			HAPIL INGENIERIA S.A.S.: R.L. LUIS CARLOS HANI PIRA: INGENIERO CIVIL, Matrícula Profesional No. 25202-46701 CND. ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ: C.C. No. 16.627.434, INGENIERO SANITARIO, Matrícula Profesional No. 76237-02501 VLL, Certificado COPNIA el día 6 de julio de 2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 26 a 28			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 26 a 28			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 26 a 28			R.L.P.: LUIS CARLOS HANI PIRA, C.C. 79.518.636. R.L.S.: ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ, C.C. No. 16.627.434.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 26 a 28			"Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman".
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 26 a 28			CONSORCIO PTAR POPAYÁN, integrado por: HAPIL INGENIERIA S.A.S.: 50% ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ: 50%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 26 a 28			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 26 a 28			HAPIL INGENIERIA S.A.S.: Calle 143 No. 46 - 38, Bogotá, D.C. ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ: Calle 3 No. 38 C-19, Cali, Valle del Cauca.

i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 26 a 28		Calle 143 No. 46 - 38, Bogotá, D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	Folios 26 a 28		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 5 a 7		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 5 a 7		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Se deja constancia que los miembros del Consorcio no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Certificado de Policía Nacional del día 18/09/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.5. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.18. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.23. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	NO	
1.26. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PTAR POPAYÁN (PROPONENTE No.1) se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-146-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: IGNACIO GÓMEZ IHM S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: ALICIA GÓMEZ ROJAS. C.C. No. 35.463.782

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 7			Matrícula No. 00010928 del 28 de Marzo de 1972. Renovación de la Matrícula: 16 de Marzo de 2015. Último año renovado: 2015. [Según Certificado de Existencia y Representación Legal del día 03 de Septiembre de 2015].
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 7 a 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 7 a 16			Certificado de Existencia y Representación Legal del día 03 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 7 a 16			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 7 a 16			"C) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. PARÁGRAFO: El Gerente General Principal tiene autorización ILIMITADA, razón por la cual su capacidad no estará limitada ni por la cuantía ni por la naturaleza de los actos."
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 7 a 16			Bogotá, D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 7 a 16			Constitución: Escritura Pública No. 1705 del 05 de Junio de 1929, inscrita el 08 de julio de 1929.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 7 a 16			El término de duración de la sociedad es INDEFINIDO.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 7 a 16			"C) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. PARÁGRAFO: El Gerente General Principal tiene autorización ILIMITADA, razón por la cual su capacidad no estará limitada ni por la cuantía ni por la naturaleza de los actos."
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 7 a 16			R.F.P.: Rafael Geovanny Osorio Martínez. C.C. No. 19.124.627. R.F.S.: Fabio Catiblanco Bohorquez, C.C. No. 19.315.037
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 29			ALICIA GÓMEZ ROJAS, C.C. No. 35.463.782
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 31 y 32			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 31 y 32			Certificados expedidos el día 09 de septiembre de 2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 34 y 35			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 34 y 35			Certificados expedidos el día 09 de septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 39 a 43			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2547988 Anexo:
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente, razón por la cual, se requiere al Proponente para que aporte el documento requerido en los Términos de Referencia de la Convocatoria de la referencia.	SUBSANÓ	El proponente aporta Certificación de Pago día 21 de septiembre de 2015, expedida por el Jefe de Recaudos, Gerencia Nacional de Operaciones de la Aseguradora Liberty Seguros S.A.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 39 a 43			Fecha de expedición: 08/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 39 a 43			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 39 a 43			Valor Asegurado: \$ 778.300.617,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 39 a 43			Vigencia: Desde el 11/09/2015 hasta el 11/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folios 39 a 43	El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. A folio 39 (ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA), se indica erróneamente como Asegurado/Beneficiario a sujeto diferente del establecido en los Términos de Referencia, razón por la cual, se requiere al proponente para que subsane dicho documento.	SUBSANÓ	La Póliza aportada cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folios 39 a 43			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 39 a 43			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 17/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 10:56 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Vanesa Ortiz.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 45		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 47 a 51		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 47 a 51		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4,5 y 53,54		La Propuesta se encuentra avalada por el Ingeniero Civil William Moreno Rodríguez, C.C. No. 79.401.684, Matrícula Profesional No. 25202-65220 CND, y Certificado expedido por el COPNIA el día 29 de Julio de 2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Se deja constancia que los miembros del Consorcio no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Certificado de Policía Nacional del día 18/09/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.5. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.18. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.23. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	NO	
1.26. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente IGNACIO GÓMEZ IHM S.A.S., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-146-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PTAR POPAYÁN

INTEGRANTES DEL PROPONENTE:

1) LA MEJOR INGENIERÍA S.A. NIT.: 900.178.730-8: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

2) ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ. C.C.No. 13.831.422 : (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO GAONA SALAZAR. C.C. No. 79.380.461

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 47			LA MEJOR INGENIERÍA S.A.: Matrícula No. 01831733 del 28 de agosto de 2008. Renovación de la Matrícula: 19 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA	Folios 9 y 10			ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ: C.C. No. 13.831.422, Ingeniero Civil, Matrícula No. 68000- 01406 STD. (Según COPNIA del día 23 de julio de 2015).
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 47 a 60			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 47 a 60			LA MEJOR INGENIERÍA S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal del día 11 de agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 47 a 60			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 47 a 60			LA MEJOR INGENIERÍA S.A.: "Puede celebrar contratos y contraer obligaciones por cualquier cuantía, <u>SIN NINGÚN TIPO DE LÍMITE</u> . Realizar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 47 a 60			LA MEJOR INGENIERÍA S.A.: Bogotá, D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 47 a 60			LA MEJOR INGENIERÍA S.A.: Constitución: Por Escritura Pública No. 0002682 del 16 de Octubre de 2007, inscrita el 28 de Agosto de 2008.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 47 a 60			LA MEJOR INGENIERÍA S.A.: Duración hasta el 16 de Octubre de 2057.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 47 a 60			LA MEJOR INGENIERÍA S.A.: "Puede celebrar contratos y contraer obligaciones por cualquier cuantía, <u>SIN NINGÚN TIPO DE LÍMITE</u> . Realizar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social".
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 47 a 60			LA MEJOR INGENIERÍA S.A.: R.F.P. Sandra Yohana Marroquín Maldonado, C.C. No. 1.076.650.983. R.F.S. Eugenia Marta Vargas, C.C. No. 41.466.396.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 13			ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ: C.C. No. 13.831.422
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 12			LA MEJOR INGENIERÍA S.A.: R.L. Ricardo Gaona Salazar, C.C. No. 79.380.431.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	Folios 15 y 16			ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ: Certificado del Representante Legal del día 27 de Julio de 2015. Se procede a consultar dicha información el día 25/09/2015; toda vez que el certificado aportado por el proponente, ya ha perdido su respectiva vigencia. Se encuentra que la Persona Natural No se encuentra reportada como responsable fiscal. LA MEJOR INGENIERÍA S.A.: Certificados expedidos el día 27 de julio de 2015. Se procede a consultar dicha información el día 25/09/2015; toda vez que el certificado aportado por el proponente, ya ha perdido su respectiva vigencia. Se encuentra que la Persona Natural y Jurídica No se encuentran reportadas como responsable fiscal.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 15 y 16			<p>ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ: Certificado del Representante Legal del día 27 de Julio de 2015. Se procede a consultar dicha información el día 25/09/2015; toda vez que el certificado aportado por el proponente, ya ha perdido su respectiva vigencia. Se encuentra que la Persona Natural No se encuentra reportada como responsable fiscal.</p> <p>LA MEJOR INGENIERÍA S.A.: Certificados expedidos el día 27 de julio de 2015. Se procede a consultar dicha información el día 25/09/2015; toda vez que el certificado aportado por el proponente, ya ha perdido su respectiva vigencia. Se encuentra que la Persona Natural y Jurídica No se encuentran reportadas como responsable fiscal.</p>
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 18 a 20			<p>ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ: Certificado del Representante Legal del día 27 de Julio de 2015. Se procede a consultar dicha información el día 25/09/2015; toda vez que el certificado aportado por el proponente, ya ha perdido su respectiva vigencia. Se encuentra que la Persona Natural No se encuentra reportada como responsable fiscal.</p> <p>LA MEJOR INGENIERÍA S.A.: Certificados expedidos el día 27 de julio de 2015. Se procede a consultar dicha información el día 25/09/2015; toda vez que el certificado aportado por el proponente, ya ha perdido su respectiva vigencia. Se encuentra que la Persona Natural y Jurídica No se encuentran reportadas como responsable fiscal.</p>
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 18 a 20			<p>ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ: Certificado del Representante Legal del día 27 de Julio de 2015. Se procede a consultar dicha información el día 25/09/2015; toda vez que el certificado aportado por el proponente, ya ha perdido su respectiva vigencia. Se encuentra que la Persona Natural No se encuentra reportada como responsable fiscal.</p> <p>LA MEJOR INGENIERÍA S.A.: Certificados expedidos el día 27 de julio de 2015. Se procede a consultar dicha información el día 25/09/2015; toda vez que el certificado aportado por el proponente, ya ha perdido su respectiva vigencia. Se encuentra que la Persona Natural y Jurídica No se encuentran reportadas como responsable fiscal.</p>
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 22 a 29			<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101170548 Anexo: 0</p>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 22			Certificación del día 05/08/2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 22 a 29			Fecha de expedición: 06/08/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 22 a 29			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 22 a 29			Valor Asegurado: \$ 778.300.617,20

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO CUMPLE	Folios 22 a 29	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de <u>cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre</u> del proceso, <u>dicho cierre se realizó el día 11 de Septiembre del año en curso</u> . Sin embargo, la póliza presentada por el Proponente NO contempla vigencia exigida en los Términos de Referencia. Se requiere al Proponente para que subsane dicho documento.	SUBSANÓ	Vigencia: Desde el 10/08/2015 hasta el 10/01/2016. DOCUMENTO SUBSANADO: Desde el 10/08/2015 hasta el 20/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDETEC FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 22 a 29			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folios 22 a 29			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 22 a 29			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 22 a 29			CONSORCIO PTAR POPAYÁN, integrado por: ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ.: 50% LA MEJOR INGENIERÍA S.A.: 50%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/09/2015 y 25/09/2015 (Documento subsanado). b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmstestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 11:11 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 31 y 32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 34 a 36			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 34 a 36			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 37 a 408			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 a 10			Los miembros del Consorcio son Ingenieros Civiles, Ricardo Gaona Salazar: Ingeniero Civil, C.C. No. 79.380.461, Matrícula Profesional No.25202-39505 CND, Certificado expedido por el COPNIA del día 25 de Junio de 2015. Ángel Roa Hernández: Ingeniero Civil, C.C. No. 13.831.422, Matrícula Profesional No. 68000-01406 STD, Certificado expedido por el COPNIA del día 23 de Julio de 2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 42			LA MEJOR INGENIERÍA S.A. corresponde a una SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA. Certificado expedido por la Revisora Fiscal de la Empresa, el día 07 de Septiembre de 2015.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 44 y 45			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 44 y 45	El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. Sin embargo en la Cláusula Primera del Documento Consorcial a folio 44, se indica lo siguiente: "cuyo objeto es CONSORCIO ACUEDUCTO MIRANDA". Razón por la cual se requiere al Proponente para que subsane dicho documento, toda vez que el Objeto de la presente Convocatoria es el siguiente: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-146-2015, cuyo OBJETO es: LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"	SUBSANÓ	El documento aportado a título de documento subsanable, se encuentre de acuerdo a los parámetros establecidos en lo Términos de Referencia de la presente convocatoria.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 44 y 45		R.L.P.: Ricardo Gaona Salazar, C.C. No. 79.380.461 R.L.S.: Ángel Roa Hernández, C.C. No. 13.831.422.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 44 y 45		"Nuestras responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria. En consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Convocatoria y del Contrato, afectan a todos los miembros que lo conforman".
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 44 y 45		CONSORCIO PTAR POPAYÁN, integrado por: ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ: 50% LA MEJOR INGENIERÍA S.A.: 50%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 44 y 45		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 44 y 45		ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ: Cra 27 # 11 - 58 Barrio La Universiadae, Bucaramanga, Santander. LA MEJOR INGENIERÍA S.A.: Carreara 7 No. 32 - 33 Oficina 1002, Bogotá, D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 44 y 45		Carreara 7 No. 32 - 33 Oficina 1002, Bogotá, D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 4 a 6	Se requiere al Proponente para que subsane el numeral 7 del Documento Anexo 1 (Carta de Presentación de la Propuesta, toda vez que el mismo, no contiene toda la información requerida mediante los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.	La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 4 a 6		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.5. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.18. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.23. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	NO	

1.26. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO PTAR POPAYÁN (PROPONENTE No. 5)** se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-146-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO PTAR POPAYAN

Integrante 1:
HAPIL INGENIERIA S.A.S

Integrante 2:
ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ

Integrante 3:

Integrante 5:

Presupuesto:
\$ 7,783,006,172

Nit:

Nit 1:
830,098,798

Nit 2:
16,627,434

Nit 3:

Nit 5:

Municipio:
Popayán

Tipo Proponente:
Consortio

Part. (%) 1:
50%

Part. (%) 2:
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HAPIL INGENIERIA S.A.S	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ			
Fecha Carta CC:	08-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 2,334,901,852				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	HAPIL INGENIERIA S.A.S	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2,334,901,852	\$ 2,334,901,852	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-146-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO PTAR POPAYAN

Integrante 1: AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS

Integrante 2: JAURIO EFRAIN CERON MARTINEZ

Integrante 3: NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO

Integrante 4: BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 7,783,006,172

Nit:

Nit 1: 900,336,131

Nit 2: 10,531,557

Nit 3: 19,265,026

Nit 4: 77,015,684

Nit 5:

Municipio: Popayán

Tipo Proponente:
Consortio

Part. (%) 1: 20%

Part. (%) 2: 30%

Part. (%) 3: 30%

Part. (%) 4: 20,0%

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS	JAURIO EFRAIN CERON MARTINEZ	NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO	BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ	
Fecha Carta CC:			10-sep-15		
Monto Carta CC:			\$ 3,000,000,000		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	20%	30%	30%	20.00%	

	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS	JAURIO EFRAIN CERON MARTINEZ	NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO	BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE		
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?			CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?			CUMPLE		
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE		
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?			CUMPLE		
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,000,000,000	\$ 2,334,901,852	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
17/09/2015	PAF-ATF-O-146-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO POPAYAN 2015	
Integrante 1:	
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	
Integrante 2:	
CABALLERO ACEVEDO S.A.S	
Integrante 3:	
	
Integrante 4:	
	
Integrante 5:	
	

Presupuesto:
\$ 7,783,006,172
Nit:

Nit 1:
806,008,712
Nit 2:
800,092,242
Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
Popayán
Tipo Proponente:
Consorcio
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
50%
Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	CABALLERO ACEVEDO S.A.S			
Fecha Carta CC:		10-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 2,335,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	CABALLERO ACEVEDO S.A.S				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2,335,000,000	\$ 2,334,901,852	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-146-2015

Nombre Proponente:
IGANCIO GOMEZ IHM S.A.

Integrante 1:
IGANCIO GOMEZ IHM S.A.S

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:
\$ 7,783,006,172

Nit:
860001300

Nit 1:
860001300

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
Popayán

Tipo Proponente:
P. Jurídica

Part. (%) 1:
100%

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
4

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IGANCIO GOMEZ IHM S.A.S				
Fecha Carta CC:	10-ago-15				
Monto Carta CC:	\$ 2,400,000,000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	100%				

	IGANCIO GOMEZ IHM S.A.S				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				LA CARTA VA PARA S.A. Y NO PARA SAS
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				SUBSANADO

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2,400,000,000	\$ 2,334,901,852	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-146-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO PTAR POPAYAN

Integrante 1: ANGEL ROA HERNANDEZ

Integrante 2: LA MEJOR INGENIERIA S.A.

Integrante 3:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 7,783,006,172

Nit:

Nit 1: 13,831,422

Nit 2: 900,178,730

Nit 3:

Nit 5:

Municipio: Popayán

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANGEL ROA HERNANDEZ	LA MEJOR INGENIERIA S.A.			
Fecha Carta CC:		10-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 2,400,000,000			
Expedida por:		COLTEFINANCIERA			
Part. (%)	50%	50%			

	ANGEL ROA HERNANDEZ	LA MEJOR INGENIERIA S.A.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2,400,000,000	\$ 2,334,901,852	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PTAR POPAYÁN

Table with 2 columns: Field (Convocatoria No., Objeto, Fecha de inicio, Tipo de Proponente, Participación, Representación legal) and Value (PAZ-ATT-0-146-2015, OBJETO DEL PROCESO: "LA ELECCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN", 21/09/2015, CONSORCIO, CONSORCIO PTAR POPAYÁN, ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ PARTICIPACIÓN 50%, HAFIL INGENIERIA S.A.S. PARTICIPACIÓN 50%, LOS CAJONES)

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, y/o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

Table with 4 columns: ASPECTO, CONDICION DE CUMPLIMIENTO, CUMPLI, and a status column. Row 1: ASPECTO 1, CONDICION DE CUMPLIMIENTO: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado - PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMMLV. CUMPLI: SI. Row 2: ASPECTO 2, CONDICION DE CUMPLIMIENTO: MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual o la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s. CUMPLI: SI.

Presupuesto Estimado: \$ 7.283.006,12 pesos; \$ 33.000 SMMMLV

Contrato 1

Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales P.T.A.R., para la cabecera municipal de Taluzá (Valle).

Table with 3 columns: Día, Mes, Año. Row 1: 14, 7, 2009. Row 2: 2.624.493.170,30. Row 3: SI.

Valor (SMMMLV): 2.624.493.170,30

Proponente: HAFIL INGENIERIA S.A.S.

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ PARTICIPACIÓN 100%

Actividades asociadas: CONSTRUCCIÓN PTAR

A folios 73 presenta certificación de EMTULLIA E.S.P. y CENTROAGUAS S.A. E.S.P., suscrita por Oscar Humberto Obas Ríos Gómez EMTULLIA E.S.P. y Luis Hernando Sierra García, Gerente CENTROAGUAS S.A. E.S.P. De conformidad con la certificación aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A, del numeral 1 de los Términos de referencia que establecen:

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. A. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado - PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMMLV. Además, no acredita lo dispuesto en el numeral 1.1 de los términos: "1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. B. Convenir a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.

De otra parte, con la certificación aportada es posible verificar la experiencia específica del proponente en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, y/o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE en un contrato ejecutado y terminado y recibido a satisfacción en el 2006 con capacidad de 600 l/s.

En el presente Contrato no se evidencia que el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAR, está integrada por estructuras de concreto reforzado. En este orden de ideas el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los TOR SUBCAPÍTULO II - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, numeral 1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, donde indica: "...Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAR, deben estar integradas por estructuras de concreto reforzado."

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, mediante documento que permita evidenciar la fecha de suscripción de la última adición en dinero efectuada a dicho contrato.

El proponente allega Acta de Finalización del contrato donde consta información sobre el valor de la adición del mismo, sin que sea posible evidenciar la fecha de suscripción de dicha novedad. Por tanto, no se acredita lo establecido en los Términos de Referencia. Es por ello que el contrato que para acreditar la condición de valor del contrato expresado en SMMMLV se toma el año de suscripción del contrato y el valor del mismo sin tener en cuenta las adiciones. Igualmente revisada el acta de finalización se observa el llenado de requisitos para certificar la experiencia específica en cuanto a la condición del conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAR, que está integrada por estructuras de concreto reforzado. En este orden de ideas el proponente deberá allegar la documentación que acredite el llenado de los requisitos establecidos en los TOR SUBCAPÍTULO II - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, numeral 1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, donde indica: "...Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAR, deben estar integradas por estructuras de concreto reforzado."

Por lo anterior el proponente cumple con este requisito de experiencia específica.

Cumple: SI

Contrato 2

Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas de la cabecera municipal de Praterá - Valle del Cauca.

Table with 3 columns: Día, Mes, Año. Row 1: 14, 7, 2009. Row 2: 2.624.493.170,30. Row 3: SI.

Valor (SMMMLV): 2.624.493.170,30

Proponente: CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ PARTICIPACIÓN 50%

Actividades asociadas: CONSTRUCCIÓN PTAR

A folio 74 presenta certificación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVR, firmada por Jesús Gerardo Benítez Sepúlveda, director Técnico Ambiental. De conformidad con la información aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A, del numeral 1 de los Términos de referencia que establecen: "1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. A. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado - PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMMLV. Además, no acredita lo establecido en el numeral 1.1 de los TOR: "1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. B. Convenir a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.

De otra parte, con la certificación es posible verificar que el proponente acredite experiencia específica en la CONSTRUCCIÓN del Sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas de la Cabecera municipal de Praterá-Valle del Cauca, con una capacidad de 120 l/s, terminado y recibido a satisfacción en el año 2010.

En el presente Contrato no se evidencia que el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAR, está integrada por estructuras de concreto reforzado. En este orden de ideas el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los TOR SUBCAPÍTULO II - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, numeral 1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, donde indica: "...Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAR, deben estar integradas por estructuras de concreto reforzado."

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, mediante documento que permita evidenciar la fecha de suscripción de la última adición en dinero efectuada a dicho contrato.

El proponente allega Acta de Liquidación Final del contrato No. 0240 de 2007 evidenciándose que dentro de los antecedentes del contrato en el numeral 13) se registra que el día 14 de julio de 2009, se realizó la tercera adición al contrato CVC No. 240 de 2007 por valor de \$699.784.258,12), con lo cual queda subanada la observación sobre el cálculo de los SMMMLV y el proponente cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia del presente proceso.

Igualmente revisada el acta de liquidación final se acredita la experiencia específica en cuanto al requerimiento número diez, de que las Obras Civiles que conforman la PTAR está integrada por estructuras de concreto reforzado. En este orden de ideas el proponente allega la documentación que acredita el llenado de los requisitos establecidos en los TOR SUBCAPÍTULO II - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, numeral 1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, donde indica: "...Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAR, deben estar integradas por estructuras de concreto reforzado."

Por lo anterior el proponente cumple con este requisito de experiencia específica.

Cumple: SI

Observación General:

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Especialista Hidráulico Fase I y II	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia General: 8 Años	Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños de proyectos de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y diseños de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable. Proyectos requeridos: (2) proyectos.. En uno de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventor a los Estudios y Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s
Especialista Electromecánico Fase I y II	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico y/o Electromecánico Experiencia General: 8 Años	Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la Interventoría a los Estudios y Diseños de componentes electromecánicos de proyectos de Agua potable y/o Saneamiento Básico Proyectos requeridos: (2) proyectos. Uno (1) de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños o de la Interventoría a los Estudios y Diseños del componente electromecánico en Proyectos para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o de Agua Residual o de una Estación de Bombeo de Agua, con capacidad igual o superior a 30 l/s

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

ARTURO GOMEZ MILLAS - ESPECIALISTA HIDRAULICO

16,682,274

Colombiano

Ing. Sanitario

N/A

76237-31828 VLL

20/04/1989

03/06/2015

26,00

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (79 Y 80)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En uno de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventor a los Estudios y Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/	A folio 86 presenta certificación donde acredita experiencia en la Evaluación y Diseño hidráulico de las ampliaciones y optimizaciones a los sistemas de producción de agua y potabilización del municipio de la Unión, las conducciones de agua cruda y tratada a partir del sistema SARA-BRUT y el sistema de almacenamiento del municipio de Obando. El diseño se realizó respecto a la ampliación y optimización del sistema de potabilización con una capacidad de 200 lps.	CUMPLE	La certificación presentada a folio 86 de la propuesta se encuentra firmada por Jairo Suarez Castillo gerente técnico de INGESAM LTDA. La cual cumple con lo solicitado en el numeral 2, EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL PROPUESTO A. FASE I Y II DEL CONTRATO de los Términos de Referencia .

	<p>A folio 87 presenta certificación donde acredita que realizó el Estudios de Diagnostico y Diseño de la optimización y ampliación de la Planta de Potabilización de Penomé, localizada en la República de Panama. Entidad contratante Jorge Triana & CIA LTDA: Se efectuarón respecto de 262,,8 lps.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>La certificación presentada a folio 87 de la propuesta esta firmada por Jorge Triana gerente general Jorge Triana & CIA S.A.S. Lo anterior fue verificado vía telefonica. En tal sentido, la certificación aportada cumple con lo solicitado en el numeral 2,EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL PROPUESTO A. FASE I Y II DEL CONTRATO de los Termios de Referencia .</p>
--	--	---------------	--

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	HUMBERTO GANDINI PRICE - INGENIERO ELECTROMECHANICO - ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO
No. del Documento de Identificación:	6.067.024
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ing. Electromecanico
Convalidación y homologación de título	n/a
No. Tarjeta Profesional:	250-893
Fecha de expedición de La T.P	03/12/1963
Vigencia título:	23/06/2015
Años de experiencia	52
Título Posgrado:	
Convalidación y homologación de posgrado	

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (89 Y 90)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Uno (1) de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños o de la Interventoría a los Estudios y Diseños del componente electromecánico en Proyectos para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o de Agua Residual o de una Estación de Bombeo de Agua, con capacidad igual o superior a 30 l/s</p>	<p>A folio 96 se presenta certificación mediante la cual acredita que realizó "Los estudios, Diseños y Consultoría de Obras de Saneamiento Ambiental de la Ciudad de Cali, adelantar (sic) con fondos del crédito OECF del Japón para las empresas municipales de Cali-Emcali" .</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>A folio 96 se encuentra certificación del consorcio NITOGOI firmada por el director administrativo Mauricio Guerrero donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado en el numeral 2,EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL PROPUESTO A. FASE I Y II DEL CONTRATO de los Termios de Referencia .</p>
	<p>A folio 99 presenta certificación mediante la cual acredita que realizó la Ampliación de la estación de bombeo de aguas lluvias de brisas de los Alamos.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>A folio 99 se encuentra certificación de HIDRO OCCIDENTE S.A. firmada por el Gerente Alberto Patiño Mejía, donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado en el numeral 2,EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL PROPUESTO A. FASE I Y II DEL CONTRATO de los Termios de Referencia .</p>

Observación General: Cumple con la formación académica y experiencia requerida

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PTAR POPAYAN

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-146-2015
Objeto	OBJETO DEL PROCESO: "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"
Fecha de diligenciamiento	23/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PTAR POPAYAN
Integrantes y % de Participación:	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ 30% - BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ 20% - NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO 30% - AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP 20%
Representante Legal:	IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2 MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 7.783.006.172	Pesos
	\$ 12.079	SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA LOMA, COMPONENTES: CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DESARENADOR, CONDUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO, EDIFICIO DE OPERACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO SEMIENTERRADO Y ELEVADO

FECHA SUSCRIPCIÓN

Fecha Adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
15	6	10
12	4	2011

\$ 9.846.896.582,00

12.079,4

Consortio

70%

Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.

<p>Observaciones:</p>	<p>A folio 138-139 se adjunta certificación emitida por Municipio del Paso, suscrita por Luis Alberto Murgas en calidad de Alcalde Municipal, mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por el Consorcio Calenturita, conformado por: (Bernardo Bravo Pérez 70% y Pamer Ingeniería 30%), en dicha acta se cita que ejecuto y entrego a satisfacción las obras del proyecto "Construcción del nuevo sistema de acueducto de la loma, componentes: Captación, Aducción, Desarenador, Conducción, Planta de Tratamiento, Edificio de Operación, Estaciones de Bombeo y Tanques de Almacenamiento Semienterrado y Elevado", se acredita una capacidad de tratamiento de 125 lps. De otra parte, debido a que en la certificación no se evidencia la fecha de suscripción del contrato, el proponente deberá presentar el documento que permita realizar dicha verificación. Esto en atención a lo establecido en el subcapítulo III- Requisitos Habilitantes del Orden Técnico de los TDR, numeral 1,1, REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal B que en su tenor literal consagra: " B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". En consideración a lo observado, no es posible establecer la fecha de suscripción del contrato, y en caso de adiciones, la última de ellas. En consecuencia el proponente deberá allegar documentos que acrediten el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia. Así mismo, en el contexto Técnico se deberá allegar documentos que acredite que la, o las estructuras ejecutadas por el contratista en el contrato fueron en concreto Reforzado. En este orden de ideas el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR. SUBCAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, numeral 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde indica ".....Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado."</p>
<p>Observaciones Subsanacion:</p>	<p>En la etapa de subsanación adjuntan copia de contrato en el cual se evidencia fecha de suscripción el día 15 Jun 10, adicionalmente presenta adición al contrato suscrita el día el 12 Abril 2011. Así mismo el proponente adjunta acta de liquidación del contrato de obras en la cual se evidencias las actividades ejecutadas en el contrato en donde se puede evidencias que el conjunta de obras civiles que conforman la planta de tratamiento fueron integradas por estructuras en concreto reforzado. Cumpliendo así con lo requerido en los TR.</p>

<p>Cumple:</p>	<p>SI</p>
-----------------------	-----------

Contrato 2

Objeto

PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE NEIVA, QUE CONSTA DE LOS SIGUIENTES GRUPOS: ÍTEM I: GRUPO I: OPTIMIZACIÓN, CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DESARENADORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO (SISTEMA EXISTENTE). ÍTEM II: GRUPO I: CONSTRUCCIÓN PLANTA TRATAMIENTO EL JARDÍN, CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y DESARENADORES; CON CAUDAL DE 600 LPS. ÍTEM III: GRUPO V: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EL RECREO, (SISTEMA NUEVO) 5000 M3

Fecha SUSCRIPCIÓN

Fecha Adición

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
17	4	1996
\$ 2.845.603.981,00		
6607,21		
Consorcio		

33,33%

Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.

A folio 140-141 se adjunta certificación emitida por Alcaldía de Neiva, suscrita por Andrés Gilberto Zapata Paredes, en calidad de Secretario de Vías e Infraestructura, mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por el Consorcio Arbeláez Botero Echeverri, conformado por: (Carlos Hernán Arbeláez, Humberto Botero Echeverri y Jairo Efraín Cerón Martínez), en dicha acta se cita que ejecuto las obras del proyecto "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE NEIVA, QUE CONSTA DE LOS SIGUIENTES GRUPOS: ÍTEM I: GRUPO I: OPTIMIZACIÓN, CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DESARENADORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO (SISTEMA EXISTENTE). ÍTEM II: GRUPO I: CONSTRUCCIÓN PLANTA TRATAMIENTO EL JARDÍN, CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y DESARENADORES; CON CAUDAL DE 600 LPS. ÍTEM III: GRUPO V: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EL RECREO, (SISTEMA NUEVO) 5000 M3". Adicionalmente presenta en el folio No.142 compromiso consorcial del proyecto en referencia en donde informan que la conformación del consorcio es de cada uno por terceras partes iguales, aclarando así la conformación del mismo. Con la certificación se evidencia una capacidad de 600 l/s en el sistema de tratamiento de la planta el jardín.

Mediante la documentación aportada no es posible verificar "...la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero"; con el fin de realizar el PROCEDIMIENTO Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente, establecido en los TDR. De otra parte, en el contexto Técnico se deberá allegar documentos que acrediten que la, o las estructuras ejecutadas por el contratista en el contrato fueron en concreto Reforzado. En este orden de ideas el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR. SUBCAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, numeral 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde indica ".....Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado."

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.

Observaciones:

Observaciones Subsanacion:

En la etapa de subsanación adjuntan copia de contrato en el cual se evidencia fecha de suscripción el día 17 Abril 2006. Así mismo el proponente adjunta acta de recibo final del contrato de obras en la cual se evidencias las actividades ejecutadas en el contrato en donde se puede evidencias que el conjunto de obras civiles que conforman la planta de tratamiento fueron integradas por estructuras en concreto reforzado. Para el calculo de los SMMLV se tomó la fecha de suscripción del contrato y el valor inicial sin tener en cuenta las adiciones. Esto debido a que el proponente no acredito la fecha de suscripción de la última adición al contrato. Con lo anterior, se da cumplimiento a lo requerido en los TR.

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

REALIZACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, APRECIO GLOBAL FIJO, SIN REAJUSTE, LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN OPTIMA DE LA PATAP DE PUEROT MALLARINO CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LOS PICOS DE TURBIEDAD Y/O CONTAMINACIÓN DEL RIO CAUCA, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

Fecha Contrato

Fecha Inicio

Fecha Adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
15	2	2008
28	3	2008
15	9	2009
\$ 14.627.863.644,00		
9411,4		
Persona Jurídica		

33%

N/A

Observaciones:

A folio 143-144 se adjunta certificación emitida por EMCALI, suscrita por German Perez Puerto, en calidad de Supervisor-Interventor, mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por el Consorcio Hidrotec-2007, conformado por: (Eduardo Gironzo Lozano 33,34%, Aldo Gutierrez Franco 33,33% y Jairo Efraín Cerón Martínez33,33%), en dicha acta se cita que ejecuto las obras del proyecto "REALIZACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, APRECIO GLOBAL FIJO, SIN REAJUSTE, LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN OPTIMA DE LA PTAP DE PUERTO MALLARINO CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LOS PICOS DE TURBIEDAD Y/O CONTAMINACIÓN DEL RIO CAUCA, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI". Esta certificación es tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica del proponente. Mediante la documentación aportada no es posible verificar "fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero"; con el fin de realizar el PROCEDIMIENTO Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente, establecido en los TDR. De otra parte, en el contexto Técnico se deberá allegar documentos que acrediten que la, o las estructuras ejecutadas por el contratista en el contrato fueron en concreto Reforzado. Esto de acuerdo a lo establecido en el SUBCAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, numeral 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde indica ".....Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado." Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.

Observaciones Subsanacion: En la etapa de subsanación adjuntan copia de contrato en el cual se evidencia fecha de suscripción el día 15 Feb 2008, igualmente, presenta adición al contrato suscrita el día el 15 Sep 2009. Además, el proponente aclara que en la certificación aportada se puede evidenciar que las estructuras ejecutadas en el contrato fueron en concreto reforzado. Cumpliendo así con lo requerido en los TR.

Cumple: SI

Observacion General: El proponente en la etapa de subsanación anexo los documentos que permitieron acreditar los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Especialista Hidráulico Fase I y II	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia General: 8 Años	Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños de proyectos de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y diseños de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable. Proyectos requeridos: (2) proyectos.. En uno de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventor a los Estudios y Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s
Especialista Electromecánico Fase I y II	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico y/o Electromecánico Experiencia General: 8 Años	Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la Interventoría a los Estudios y Diseños de componentes electromecánicos de proyectos de Agua potable y/o Saneamiento Básico Proyectos requeridos: (2) proyectos. Uno (1) de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños o de la Interventoría a los Estudios y Diseños del componente electromecánico en Proyectos para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o de Agua Residual o de una Estación de Bombeo de Agua, con capacidad igual o superior a 30 l/s



Profesional 1:	RIGOBERTO LOPEZ PINEDA	
No. del Documento de Identificación:	79.303.002	
Nacionalidad:	COLOMBIANA	
Profesión:	INGENIERO CIVIL	
Convalidación y homologación de título		
Ministerio de Educación:	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	2520237456 CND	
Fecha de expedición de La T.P	22/11/1990	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	24	
Título Posgrado:	ESPECIALISTA RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMBIENTE	ESPECIALISTA EN SISTEMAS GERENCIALES DE INGENIERIA
Convalidación y homologación de posgrado		
Ministerio de Educación:	N/A	

Observaciones:	Presenta en los Folios: 158-163, Fotocopia de Cedula, Fotocopia de Matricula Profesional, Fotocopia de Diploma de Pregrado y Especialización, Certificado de Vigencia de Matricula.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (164-174)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En uno de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventor a los Estudios y Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s	Ajuste, actualización, terminación o formulación de planes maestros de los sistemas de acueducto y alcantarillado de zonas urbanas y centros nucleados del departamento de cundinamarca, para la subzona 3a en los municipios de guataqui, aguas de dios, nilo, tocaima y narino. Incluyendo los centros nucleados de la esmeralda (nilo), pubenza (tocaima) y porvenir e islas (guataqui)	SI	A folio 164-172 se adjunta certificación emitida por Constructora Consultoría Cundinamarca, suscrita por Rogelio Ardila Torres en calidad de Representante Legal, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Rigoberto López Pineda, se desempeñó como Especialista Hidráulico en la siguiente consultoría: "Ajuste, actualización, terminación o formulación de planes maestros de los sistemas de acueducto y alcantarillado de zonas urbanas y centros nucleados del departamento de cundinamarca, para la subzona 3a en los municipios de guataqui, aguas de dios, nilo, tocaima y narino. Incluyendo los centros nucleados de la esmeralda (nilo), pubenza (tocaima) y porvenir e islas (guataqui)", en la cual se puede evidenciar que para el Municipio de Tocaime (PTAP 43,8 lps). Por lo cual dicha certificación si acredita lo establecido en Iso TDR.
	Diseño para el proyecto plan parcial ciudadela "la prosperidad" de 93 ha	SI	A folio 173-174 se adjunta certificación emitida por Summa Propiedad SAS, suscrita por Camilo Cortes Guarín, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Rigoberto López Pineda, desarrollo los trabajos de consultoría de diseño para el proyecto "Plan parcial ciudadela "la prosperidad" de 93 ha", en la cual se puede evidenciar que para el diseño de planta de tratamiento (PTAR 150 lps). Por lo cual dicha certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	FERNANDO AUGUSTO BARRERO PRIETO
No. del Documento de Identificación:	79.424.516
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO ELECTRICISTA
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	CN205-07366
Fecha de expedición de La T.P	07/02/1995
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	20
Título Posgrado:	N/A
Convalidación y homologación de posgrado	

Observaciones:	Presenta en los Folios: 176-180 Fotocopia de Cedula, Fotocopia de Matricula Profesional, Fotocopia de Diploma Pregrado, Certificado de Vigencia de Matricula.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (181-182)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno (1) de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños o de la Interventoría a los Estudios y Diseños del componente electromecánico en Proyectos para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o de Agua Residual o de una Estación de Bombeo de Agua, con capacidad igual o superior a 30 l/s	Ejecución de las labores previstas en el marco del programa de saneamiento ambiental de la cuenca del río bogotá para la optimización y ampliación de la estación de bombeo de aguas residuales san agustín y línea de implosión en el municipio de bojaca - cundinamarca, acorde al convenio interadministrativo de asociación no. 681 de 2013 car-municipio de bojaca	SI	A folio No. 182 se adjunta certificación emitida por Consorcio Ingenieros Asociados, suscrita por Gabriel Duarte Díaz, en calidad de Representante Legal, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Fernando Augusto Barrero Prieto, se desempeñó como Especialista Electromecánico en el proyecto "Ejecución de las labores previstas en el marco del programa de saneamiento ambiental de la cuenca del río Bogotá para la optimización y ampliación de la estación de bombeo de aguas residuales san Agustín y línea de implosión en el municipio de bojaca - Cundinamarca, acorde al convenio interadministrativo de asociación No. 681 de 2013 car-municipio de bojaca", en dicha certificación se hace referencia a las actividades realizadas: Estudios y diseños electromecánicos para la construcción de la estación de bombeo de aguas residuales San Agustín con una capacidad de 40 lps. Por lo cual dicha certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.
	Estudios y valorización hidrológica de 5 zonas dentro del municipio y estudios y diseños topográficos, geotécnicos, hidráulicos, mecánicos, eléctricos y estructurales para la construcción de un pozo profundo, línea de aducción y obras complementarias	SI	A folio No. 181 se adjunta certificación emitida por UT Caringa, suscrita por Gabriel Duarte Díaz, en calidad de Representante Legal, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Fernando Augusto Barrero Prieto, presto sus servicios como Especialista Electromecánico en el contrato de consultoría cuyo objeto es "Estudios y valorización hidrológica de 5 zonas dentro del municipio y estudios y diseños topográficos, geotécnicos, hidráulicos, mecánicos, eléctricos y estructurales para la construcción de un pozo profundo, línea de aducción y obras complementarias".

Observación General: Cumple con la formación académica y experiencia requerida

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO POPAYAN 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-146-2015
Objeto	OBJETO DEL PROCESO: "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"
Fecha de diligenciamiento	23/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO POPAYAN 2015
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA INCO SAS 50% - CABALLERO ACEVEDO SAS 50%
Representante Legal:	GUSTAVO CASTELLAR RAMOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2 MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 7.783.006.172 Pesos
	12.078,85 SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONSTRUCCIÓN , AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ARENAL DEL SUR - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Fecha Inicio
Fecha Adición
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
5	10	2012
2	7	2014
22	6	2015

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

\$ 10.558.210.737,74
12.148,95
Persona Jurídica
100%
N/A
A folio 85-86 se adjunta certificación emitida por Aguas de Bolívar SA ESP, suscrita por Fejed David Ali Badran en calidad de Gerente, mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por CONSTRUCTORA INCO SAS, en dicha acta se cita que la calidad de las obras fue satisfactoria, se acredita la construcción de planta de tratamiento de 30 lps en concreto reforzado, incluye instalación de floculadores, sedimentadores, filtros, lecho de sacado de lodos e instalación de equipos de tratamiento. En el folio 87-90 se anexa copia de contrato adicional en tiempo y adición No. 004 al contrato en referencia, así mismo en los folios No. 91-124 se anexa copia del contrato en referencia. Por lo cual esta certificación solo es tenida en cuenta para acreditar valor.

Observaciones:

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Fecha Inicio
Fecha Adición
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
11	7	2012
24	7	2013
28	10	2013
\$ 2.596.433.353,10		
4404,5		
Persona Jurídica		

100%

N/A

Observaciones:

A folio 125 se adjunta certificación emitida por Aguas de Bolívar SA ESP, suscrita por Fejed David Ali Badran en calidad de Gerente, mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por CONSTRUCTORA INCO SAS, en dicha acta se cita que la calidad de las obras fue satisfactoria, se acredita uqe la optimización de planta de tratamiento incluye suministro e instalación de dosificadores de sulfato, cloro, accesorios en HD, válvulas de compuertas deslizantes, suministro e instalación de floculadores, sedimentadores y lechos filtrantes, construcción de lechos de secado de lodos. En el folio 126-136 se anexa copia de contrato en referencia, así mismo en los folios No. 137-140 se anexa copia de contrato adicional en tiempo y dinero No. 004 al contrato en referencia. Por lo cual esta certificación solo es tenida en cuenta para acreditar valor. En el presente Contrato no se evidencia que el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, este integrada por estructuras de concreto reforzado. En este orden de ideas el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR. SUBCAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, numeral 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde indica ".....Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado."

Observaciones Subnacion:

En la etapa de subsanación adjuntan copia del acta de recibo final de obra, donde se evidencia que el conjunto de obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua están integradas por estructuras en concreto reforzado (Tanque - Disposición de Lodos). Cumpliendo así con lo requerido en los TR.

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE 2400 LPS EL BOSQUE CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS, ACCESORIOS, LECHOS FILTRANTES, ELEMENTOS VARIOS DE PLACAS DE ASBESTO CEMENTO, ELEMENTOS PREFABRICADOS, VIGUETAS EN FIBRA DE VIDRIO, CANALETAS RECOLECTORAS EN FIBRA DE VIDRIO, CONSTRUCCIÓN DEL FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR, 1500 MT3 DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO.

Fecha Contrato
Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
13	4	2000
26	4	2000
21	9	200
\$ 1.938.084.498,86		
7401,1		
Persona Jurídica		

Observaciones:

100%

Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.

A folio 141 se adjunta certificación emitida por Aguas de Cartagena, suscrita por Gregorio Otero en calidad de Subgerente de Interventoría de Obras, mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por CABALLERO ACEVEDO & CIA LTDA, en dicha acta se cita que las obras se ejecutaron con calidad, se acredita la CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE 2400 LPS EL BOSQUE CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS, ACCESORIOS, LECHOS FILTRANTES, ELEMENTOS VARIOS DE PLACAS DE ASBESTO CEMENTO, ELEMENTOS PREFABRICADOS, VIGUETAS EN FIBRA DE VIDRIO, CANALETAS RECOLECTORAS EN FIBRA DE VIDRIO, CONSTRUCCIÓN DEL FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR, 1500 MT3 DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO. Por lo cual esta certificación NO es tenida en cuenta para acreditar experiencia entando que en el presente Contrato no se evidencia que el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, este integrada por estructuras de concreto reforzado. En este orden de ideas el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR. SUBCAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, numeral 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde indica ".....Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado." Por tanto, el contratista deberá presentar la documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR.

Observaciones Subnacion:

En la etapa de subsanación adjunta certificación expedida por Aguas de Cartagena, en donde se puede evidenciar que la construcción del floculador, sedimentador, tanque almacenamiento y lecho de secado de lodos se realizaron en concreto reforzado de 4000 psi. Cumpliendo así con lo requerido en los TR.

Cumple:

SI

Observacion General:

El proponente en la etapa de subsanación anexo los documentos que permitieron acreditar los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto - CONSORCIO POPAYAN 2015

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Especifica
Especialista Hidráulico Fase I y II	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia General: 8 Años	Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños de proyectos de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y diseños de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable. Proyectos requeridos: (2) proyectos. En uno de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventor a los Estudios y Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s
Especialista Electromecánico Fase I y II	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico y/o Electromecánico Experiencia General: 8 Años	Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la Interventoría a los Estudios y Diseños de componentes electromecánicos de proyectos de Agua potable y/o Saneamiento Básico Proyectos requeridos: (2) proyectos. Uno (1) de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños o de la Interventoría a los Estudios y Diseños del componente electromecánico en Proyectos para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o de Agua Residual o de una Estación de Bombeo de Agua, con capacidad igual o superior a 30 l/s

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:	73,122,670
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	13202-42272 BLV
Fecha de expedición de La T.P	28/04/1992
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	23
Título Posgrado:	ESPECIALISTA SANITARIA Y AMBIENTAL
Convalidación y homologación de posgrado	N/A
Ministerio de Educación:	N/A

JAVIER EDUARDO LOZANO ALZAMORA	
73,122,670	
COLOMBIANA	
INGENIERO CIVIL	
N/A	
N/A	
13202-42272 BLV	
28/04/1992	
SI	
23	
ESPECIALISTA SANITARIA Y AMBIENTAL	
N/A	

Observaciones:	Presenta en los Folios: 163-184 Hoja de vida, Fotocopia de Cedula, Fotocopia de Matricula Profesional, Fotocopia de Diploma y Actas de Grado de Pregrado y Especialización, Certificado de Vigencia de Matricula.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (186-187)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En uno de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventor a los Estudios y Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/	Revisión de estudios y la realización del rediseño hidráulico de las estructuras de captación, aducción, conducción y planta de tratamiento de 30 lps	SI	A folio 186 se adjunta certificación emitida por Constructora Inco SAS, suscrita por Gustavo Castellar Ramos en calidad de Representante Legal, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Javier Lozano Alzamora, se desempeño como Especialista Hidraulico responsable de Revisión de estudios y la realización del rediseño hidráulico de las estructuras de captación, aducción, conducción y planta de tratamiento de 30 lps, en el proyecto "CONSTRUCCIÓN , AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ARENAL DEL SUR - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", por lo cual dicha certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.
	Estudios y Diseños de la planta de tratamiento convencional de agua potable Q=20 lps para el municipio de soplaviento.	SI	A folio 187 se adjunta certificación emitida por suscrita por Alfredo Pineda Corena, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Javier Lozano Alzamora, se desempeño como Especialista Hidraulico elaborando los "Estudios y Diseños de la planta de tratamiento convencional de agua potable Q=20 lps para el municipio de soplaviento", por lo cual dicha certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.

Observación General: Mediante certificación No. 1 se acredita experiencia específica y el requerimiento en particular, mientras que con la certificación No. 2 se acredita la experiencia específica.
--

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	JORGE ENRIQUE LOZANO BARRERA
No. del Documento de Identificación:	73.164.258
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO ELECTRICO
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	BL-205-43767
Fecha de expedición de La T.P	16/05/2005
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	10
Título Posgrado:	
Convalidación y homologación de posgrado	

Observaciones:	Presenta en los Folios: 144-1152 Hoja de vida, Fotocopia de Matricula Profesional, Fotocopia de Diploma Pregrado, Certificado de Vigencia de Matricula.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (154-156)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
Uno (1) de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños o de la Interventoría a los Estudios y Diseños del componente electromecánico en Proyectos para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o de Agua Residual o de una Estación de Bombeo de Agua, con capacidad igual o superior a 30 l/s	Estudios y diseños del sistema electromecánico para la construcción y puesta en marcha de la estación de bombeo con capacidad de 90 lps en la optimización del acueducto del municipio de san pablo de bolívar	SI	A folio No. 155 se adjunta certificación emitida por INGELET SAS, suscrita por Claudio Rivas Remolina en calidad de Representant Legal, mediante la cual se certifica que el No obstante, se solicita que se acredite que el CONSORCIO MEGARED DE BOLIVAR contiene a INGELT S.A.S. "Optimización del acueducto del municipio de san pablo sur de bolívar", en donde se encargo de la revision de diseño e instalacion del sistema electromecanico para la construcción y puesta en marcha de la estación de bombeo de capacidad de 90 lps. Adicionalmente a folio No. 156 presenta certificación del mismo contrato en donde hace referencia a las actividades realizadas: Revisión de diseño existente, Actualización y optimización de diseño, Estudio de factibilidad de redes eléctricas, carga eléctrica, Arranque equipos bombeo, Cálculo mecanico linea medio y baja tension, Diseño electromecanico sistema bombeo, Tramites permiso de energizacion, entre otras. No obstante, se solicita que se presente documentación en donde el CONTRATANTE, es decir el CONSORCIO MEGA RED DE BOLIVAR, certifique la experiencia del profesional presentado. En tal sentido, el proponente deberá acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR.	En la etapa de subsanación se adjunta certificación por parte del CONSORCIO MEGA REDE DE BOLIVAR, en donde certifica la experiencia del profesional. Cumpliendo así con lo requerido en los TR.
	Revisión de estudios y realización de los diseños del sistema eléctrico del proyecto acueducto aguas de cicuco	SI	A folio No. 154 se adjunta certificación emitida por INGELET SAS, suscrita por Claudio Rivas Remolina en calidad de Representante Legal, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Jorge Enrique Lozano Barrera, se desempeñó como Especialista Electromecánico durante la etapa estudios y diseños del proyecto "Suministro e instalación del sistema eléctrico del proyecto acueducto de aguas de cicuco". No obstante, se solicita que el proponente presente documentación en donde el CONTRATANTE, es decir, el CONSORCIO AGUAS DEL CICUCO acredite la experiencia del profesional presentado. En tal sentido, el proponente deberá presentar documentos para acreditar el lleno de requisitos establecidos en los TDR.	En la etapa de subsanación se adjunta certificación aclaratoria por parte de INGELET SAS, en donde afirman: "...la experiencia certificada como ingeniero electromecánico se prestó durante la ejecución del subcontrato de obra 120814-01, suscrito por la Unión Temporal Aguas de Cicuco e INGELET SAS. De acuerdo a lo anterior, el profesional no fue contratado por el Consorcio Aguas de Cicuco, puesto que su vinculación por prestación de servicios fue con la empresa INGELET SAS...", empresa que certifica su experiencia. Adicionalmente anexan subcontrato de obra en donde se verifica la relación contractual entre la Unión Temporal Aguas de Cicuco e INGELET SAS, dicho contrato tiene como objeto: "Suministro e instalación del sistema eléctrico del proyecto acueducto aguas de cicuco". Cumpliendo así con lo requerido en los TR.

Observación General: Se debe allegar documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los TDR
Observación Subsanación:
Profesional 2:
Certificación No. 1: En la etapa de subsanación se adjunta certificación por parte del CONSORCIO MEGA REDE DE BOLIVAR, en donde certifica la experiencia del profesional. Cumpliendo así con lo requerido en los TR.
Certificación No. 2: En la etapa de subsanación se adjunta certificación aclaratoria por parte de INGELET SAS, en donde afirman: "...la experiencia certificada como ingeniero electromecánico se prestó durante la ejecución del subcontrato de obra 120814-01, suscrito por la Unión Temporal Aguas de Cicuco e INGELET SAS. De acuerdo a lo anterior, el profesional no fue contratado por el Consorcio Aguas de Cicuco, puesto que su vinculación por prestación de servicios fue con la empresa INGELET SAS...", empresa que certifica su experiencia. Adicionalmente anexan subcontrato de obra en donde se verifica la relación contractual entre la Unión Temporal Aguas de Cicuco e INGELET SAS, dicho contrato tiene como objeto: "Suministro e instalación del sistema eléctrico del proyecto acueducto aguas de cicuco". Cumpliendo así con lo requerido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - IGNACIO GÓMEZ IHM S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-146-2015
Objeto	OBJETO DEL PROCESO: "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"
Fecha de diligenciamiento	24/09/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	IGNACIO GÓMEZ IHM S.A.S
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	Alicia Gómez Rojas

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 7.783.006.172 Pesos
	\$ 12.079 SMMLV

Contrato 1

Objeto

Diseño, construcción del sistema de manejo y tratamiento de las aguas residuales del municipio de los Patios.

Fecha suscripción

Fecha Suscripción ultima adición en valor

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2007

\$ 1.113.592.493,15

2567,7

Unión Temporal

38,45%

Diseño, construcción del sistema de manejo y tratamiento de las aguas residuales

A folio 60 (foliación a mano) se presenta certificación emitida por CORPONOR a través del Subdirector Control y Calidad Ambiental, donde se evidencia que el proponente ejecutó el proyecto con una participación del 38,45% y un caudal tratado de 27 lts/seg.

A folio 61 a 66 (foliación a mano) se presenta contrato de obra suscrito entre las partes.

En la documentación allegada por el proponente se evidencia que el contrato fue adicionado en \$106,558,728, sin embargo no es posible verificar la fecha de suscripción del mismo.

Observaciones:

En atención a lo establecido en el subcapítulo III- Requisitos Habilitantes del Orden Técnico de los TDR, numeral 1,1, REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, literal B que en su tenor literal consagra: " B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". En consideración a lo observado, no es posible establecer la fecha de suscripción de la adición. En consecuencia el proponente deberá allegar documentos que acrediten el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia. **Adicionalmente en el contexto Técnico se deberá allegar documentos que acrediten que la, o las estructuras ejecutadas por el contratista en el contrato fueron en concreto Reforzado.**

Subsanación:

Según documentación enviada en medio físico bajo radicado No. 15-1-E-030965 del 23 de septiembre de 2015 a las 11:12 am se evidencia que la adición se realizó en el año 2007 según documentos aportados. Al igual que se evidencian estructuras en concreto reforzado según informe de interventoría No. 4 de agosto de 2007 como reactor biológico, tanques, sedimentador, digestor de los dos etc..

Con lo cual se subsana la observación realizada.

Cumple: Si

Contrato 2
Objeto

Ampliación de la PTAP principal de agua potable en 100 lps y optimización de la planta de tratamiento actual del municipio de Madrid Cundinamarca.

Fecha Inicio

Fecha adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
24	12	2012

\$ 3.311.502.675,00

5843,5

Persona Jurídica

N.A

Observaciones:

Ampliación de la PTAP principal de agua potable en 100 lps y optimización de la planta de tratamiento

A folio 67 (foliación a mano) se presenta certificado emitido por la Empresa EAAAM a través del Gerente, donde se evidencia que el proponente ejecutó la obra en un 100% y que la Ampliación de la planta de tratamiento es de 100 lps.

A folio 68 (foliación a mano) se presenta acta de finalización donde se evidencia la suscripción de las partes.

A folio 69 a 81 (foliación a mano) se presenta acta de recibo final de obra donde se puede evidenciar cantidades de obra ejecutadas.

A folio 82 a 91 (foliación a mano) se presenta contrato de obra suscrito por las partes.

Debido a que se evidencia que el contrato tuvo adiciones sin que sea posible verificar la fecha de suscripción de las mismas. Es por ello que en atención a lo establecido en el subcapítulo III- Requisitos Habilitantes del Orden Técnico de los TDR, numeral 1,1, REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal B que en su tenor literal consagra: " B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". En consideración a lo observado, no es posible establecer la fecha de suscripción del contrato, ni de la última adición al mismo. En consecuencia el proponente deberá allegar documentos que acrediten el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Subsanación:

Según documentación enviada en medio físico bajo radicado No. 15-1-E-030965 del 23 de septiembre de 2015 a las 11:12 am se evidencia que la última adición se realizó el 24 de diciembre de 2012.

Con lo cual se subsana la observación realizada.

Cumple:

Si

Contrato 3
Objeto

Rehabilitación de la PTAR de Municipio de Funza

Fecha Inicio

Fecha ADICIÓN

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
31	7	2014

\$ 6.909.882.832,50

Persona Jurídica

N.A

Observaciones:

Rehabilitación de la PTAR

A folio 92 (foliación a mano) se presenta certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura de Funza a través del Secretario de Despacho, donde se evidencia que el proponente ejecutó el contrato de obra y que con la implementación de la tecnología SBR la planta tiene una capacidad de tratamiento de 140 lps.

A folio 93 a 96 (foliación a mano) se acta de recibo final de contrato donde se evidencian cantidades de obra ejecutada.

A folio 97 a 102 (foliación a mano) se presenta contrato de obra suscrito por las partes.

Debido a que se evidencia que el contrato tuvo adiciones sin que sea posible verificar la fecha de suscripción de las mismas. Es por ello que en atención a lo establecido en el subcapítulo III- Requisitos Habilitantes del Orden Técnico de los TDR, numeral 1,1, REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal B que en su tenor literal consagra: " B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". En consideración a lo observado, no es posible establecer la fecha de suscripción del contrato, ni de la última adición al mismo. En consecuencia el proponente deberá allegar documentos que acrediten el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Subsanación:

Según documentación enviada en medio físico bajo radicado No. 15-1-E-030965 del 23 de septiembre de 2015 a las 11:12 am se evidencia que la última adición se realizó el 31 de julio de 2014.

Con lo cual se subsana la observación realizada.

Cumple:

Si

Observación General:



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Especialista Hidráulico Fase I y II	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia General: 8 Años	Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños de proyectos de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y diseños de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Proyectos requeridos: (2) proyectos.. En uno de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventor a los Estudios y Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s
Especialista Electromecánico Fase I y II	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico y/o Electromecánico Experiencia General: 8 Años	Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la Interventoría a los Estudios y Diseños de componentes electromecánicos de proyectos de Agua potable y/o Saneamiento Básico Proyectos requeridos: (2) proyectos. Uno (1) de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños o de la Interventoría a los Estudios y Diseños del componente electromecánico en Proyectos para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o de Agua Residual o de una Estación de Bombeo de Agua, con capacidad igual o superior a 30 l/s

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

Gregorio Marin Uribe - Especialista Hidraulico	
79.533.765	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N.A	
25202-76771 CND	
15/04/1999	
Si	
16	
Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente	
N.A	

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 104)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Subsanación
En uno de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventor a los Estudios y Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s	Interventoria integral a los contratos derivados de convenios interadministrativos o de procesos de selección que adelante Empresas Publicas de Cundinamarca S.A ESP en su condición de gestor del Plan Departamental de Aguas.	No	A folio 119 (follación a mano) se presenta certificado emitido por el Consorcio Logística Hidraulica a traves del Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeño el cargo de Director de Interventoria e Ingeniero Especialista en Hidraulica. Dentro de la documentación aportada no es posible evidencia el requisitos de los Terminos de Experiencia: "Especialista Hidráulico responsable de los <u>estudios y diseños de proyectos de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable.</u> ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a lo <u>s estudios y diseños de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua</u> "	Según documentación enviada en medio físico bajo radicado No. 15-1-E-030965 del 23 de septiembre de 2015 a las 11:12 am se presenta un alcance sobre las obras realizadas dentro del contrato, donde se evidencia la construcción, ampliación de planta de tratamiento de agua potable pero no la realización de estudios y diseños en los proyectos relacionados. Al igual que no se evidencia el requisito "En uno de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventor a los Estudios y Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s" Por lo anterior la subsanación no cumple la observación realizada.
	Realizar la interventoria técnica, administrativa, financiera y legal a los contratos No. EPC-126-2010 y EPC-128-2010 para ejecutar consultoría de estructuración y viabilización de proyectos del municipio de Soacha y proyectos rurales del plan de inversiones de los municipios vinculados al PDA de Cundinamarca	No	A folio 120 (follación a mano) se presenta certificado emitido por el NTERAUDIT SAS a traves del Director de Interventoria donde se evidencia que el profesional desempeño el cargo de Consultor e Ingeniero Especialista Hidraulico. Dentro de la documentación aportada no es posible evidencia el requisitos de los Terminos de Experiencia: "Especialista Hidráulico responsable de los <u>estudios y diseños de proyectos de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable.</u> ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los <u>estudios y diseños de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua</u> ". Ademas la certificación presentada a folio 120 es una copia de la copia interna el cual no viene suscrito, razón por la cual se requiere copia del original firmado. Por ello debe aportarse la información que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los terminos de referencia.	Según documentación enviada en medio físico bajo radicado No. 15-1-E-030965 del 23 de septiembre de 2015 a las 11:12 am se presenta certificación emitida por Consorcio Ciudad Verde donde se evidencia que el profesional participo como Ingeniero Especialista en Hidraulica en el proyecto Revisión Hidraulica y aprobación del proyecto" Diseño y construcción del microtunel para drenaje de aguas residuales del proyecto de vivienda ciudad verde del municipio de Soacha al interceptor Bajo Tunjuelo", el cual no concuerda con los contratos presentado inicialmente. Dentro de la documentación aportada no es posible evidencia el requisitos de los Terminos de Experiencia: "Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños de proyectos de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y diseños de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua". Al igual que no se evidencia el requisito "En uno de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventor a los Estudios y Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s" Tampoco se evidencia subsanación frente a la observación realizada "Ademas la certificación presentada a folio 120 es una copia de la copia interna el cual no viene suscrito, razón por la cual se requiere copia del original firmado. Por ello debe aportarse la información que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los terminos de referencia. " Por lo cual no es posible aceptar la subsanación.
	Estudios y diseños para el proyecto de ampliación y optimización de la planta de tratamiento de agua potable a razón de 100 lps en dos módulos de 50 lps cada uno.	Si	A folio 123 (Follación a mano) se presenta certificado emitido por Ignacio Gomez IHM SAS a traves del Gerente de Ventas Directas, donde se evidencia que el profesional desempeño el cargo de Especialista Hidraulico en los estudios y diseño, a razón de 100 l/s en dos módulos de 50l/s.	

Observación General:

Cumple Formación Académica	Si
Cumple Experiencia Específica	No
Cumple el Profesional Propuesto	No

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

Norberto Rincon - Especialista Electromecanico	
No. del Documento de Identificación:	74.326.049
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Electromecanico
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N.A
No. Tarjeta Profesional:	BY250-7975
Fecha de expedición de La T.P	07/07/1995
Vigencia título:	Si
Años de experiencia	20
Título Posgrado:	N.A
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N.A

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 105)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones
Uno (1) de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños o de la Interventoría a los Estudios y Diseños del componente electromecánico en Proyectos para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o de Agua Residual o de una Estación de Bombeo de Agua, con capacidad igual o superior a 30 l/s	Estudios y diseños para el proyecto de ampliación y optimización de la planta de tratamiento de agua potable a razón de 100 lps en dos modulos de 50 lps cada uno.	Si	A folio 141 (Foliación a mano) se presenta certificado emitdo por Ignacio Gomez IHM SAS a traves del Gerente de Ventas Directas, donde se evidencia que el profesional desempeño el cargo de Especialista Electromecanico.
	Rehabilitación de la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR en el Municipio de Funza	Si	A folio 142 (Foliación a mano) se presenta certificado emitdo por Ignacio Gomez IHM SAS a traves del Gerente de Ventas Directas, donde se evidencia que el profesional desempeño el cargo de Especialista Electromecanico.

Observación General: C

Cumple Formación Académica	Si
Cumple Experiencia Especifica	Si
Cumple el Profesional Propuesto	Si

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PTAR POPAYAN

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-146-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"
Fecha de diligenciamiento	16/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PTAR POPAYAN
Integrantes y % de Participación:	ROA HERNANDEZ ANGEL. 50% Y LA MEJOR INGENIERIA S.A. 50%
Representante Legal:	RICARDO GAONA SALAZAR C.C. 79,380,461

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria.

Para los efectos de la presente verificación se entiende por:

1) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR¹: conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual - PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

2) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP sin. Planta de potabilización²: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras **en concreto reforzado**.

Para el presente proceso **NO** se considerarán como PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL los sistemas de tratamiento tales como: Lagunas de Estabilización, Lagunas de Oxidación, Lagunas Facultativas, Lagunas de maduración, Lagunas Anaerobias o similares.

¹ Tomado de la definición Planta de Tratamiento de Agua Residual PTAR: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento - Título A

² Tomado de la definición Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento - Título A

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE , con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	7.783.006.172	Pesos
	12.078,85	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "EL SANTUARIO" del municipio de Piedecuesta ETAP 1 Fase II

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción o última modificación	6	8	2007
Valor (pesos):	\$ 4.561.941.986,51		
Valor (SMMLV)	10.518,66		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<p>UNION TEMPORAL PLANTA EL SANTUARIO (Folio 89)</p> <p>1) Nestor Ivan Santamaria Rodriguez, 17,09% ; Folio 077, 2) Angel Róa Hernandez, 35,55% ; Folios 78,79,80. 3) Andres Julian Montero Pardo, 22,63% ; Folio 81. 4) Biotecs Ingeniería, 15,31% ; Folio 82, 5) Carlos René Santamaria Rodriguez, <u>9,42%</u> ; Folio 72,....., 76. Σ 100,00%</p>		
Actividades asociadas:	<p>Construcción de actividades de pretratamiento (Tanques Decantadores de Aeración 1A y 1B), con concreto impermeabilizado de 3500 psi</p>		
Observaciones:	<p>A folio 89 el proponente presenta certificación con anexo (Folio 90), en donde relacionan las Obras Ejecutadas. La presente certificación se encuentra suscrita por el Ing. Abelardo Sarmiento Valero, en calidad de supervisor del contrato por parte de Piedecuestana de servicios Públicos ESP. En la certificación se indica que el contrato de obra No. 037 de 2007, fué celebrado entre el señor Andrés Julian Moreno, representante legal de la Unión Temporal - PLANTA EL SANTUARIO Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.. Asi mismo, se indica el porcentaje de participación en la figura asociativa de cada uno de los de los integrantes, informandose que el señor Angel Roa Hernandez, tuvo una participación del 35,55%, Lo que equivale a un valor de \$4,832,410,855,oo. Adicionalmente, en la certificación se consta que el contrato tuvo adiciones, sin que pueda determinarse la fecha de suscripción de la última adición. Es por ello que en atención de lo establecido en el subcapítulo III - Requisitos Habilitantes del Orden Técnico de los TDR, numeral 1,1, REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Literal B, que en su tenor literal consagra: B. Conversión a salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en Dinero), cuando a ello hubiere lugar".</p> <p>En consideración a lo observado, no es posible establecer la fecha de suscripción del contrato, ni de la última adición al mismo. En consecuencia el proponente deberá allegar documentos que acrediten el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia. Adicionalmente en el contexto Técnico se deberá allegar documentos que acrediten que la o las estructuras ejecutadas por el contratista en la UT para la Planta fueron en Concreto Reforzado.</p>		
Observaciones Subsanción:	<p>El proponente allega el OTRO SI No. 2 Al contrato No 037 de 2007 celebrado entre Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y Andres Julian Montero Pardo en la cual se adicionan \$1,999,996,450,oo el cual se suscribio el seis (6) de Agosto de 2007, en los que respecta al concreto reforzado se acepta la presencia del acero de refuerzo como evidencia de la construcción de estructuras en concreto reforzado como lo solicitan lo TDR.</p>		

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE **OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN** DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE REGIVIT DE ARMENIA QUINDIO

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
4	12	2003

Valor (pesos):

\$ 1.254.687.797,10

Valor (SMMLV)

3.779,18

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO CARLOS ANGULO ARRIETA - COMOR LTDA - ANGEL ROA HERNANDEZ (Folio 70)
 1) Carlos Adolfo Angulo Arrieta, 40%
 2) Construcciones Moreno Ltda (Comor) 30%
 3) **Angel Roa Hernandez 30%**

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ALABAMA (En concreto reforzado y con capacidad de tratamiento de de 350 lps, CONSTRUCCIÓN DE LA BATERIA DE FILTROS DE AUTO LAVADO (En concreto Reforzado y capacidad total de tratamiento de **400 lps.**)

Observaciones:

Al folio 70 se presenta el documento de conformación Consorcial. A folio 66-67 el proponente presenta certificación con un anexo (Folio 68) donde se relacionan las cantidades principales de Obra terminada en el año 2004. En la certificación se describe la optimización y construcción de diferentes estructuras y unidades dentro de la planta, entre las que se cuenta una unidad de Floculación tipo Alabama y una batería de filtros de autolavado, **ambas en concreto reforzado**. En la certificación se evidencia la adición en valor del contrato sin que sea posible determinar la fecha de suscripción de esta última adición. Es por ello que en atención de lo establecido en el subcapítulo III - Requisitos Habilitantes del Orden Técnico de los TDR, numeral 1,1, REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Literal B, que en su tenor literal consagra: "B. Conversión a salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en Dinero), cuando a ello hubiere lugar". **En tal sentido se requiere que el proponente allegue los documentos que acrediten las exigencias proferidas por los términos de Referencia de la Contratante.**

Observaciones Subsanación:

Se presenta el OtroSi No. 03, correspondiente al contrato 403 de 2012 cuyo objeto es la "Construcción de Obras de Optimización y ampliación de la Planta de Potabilización REGIVIT - ARMENIA" que afecta el monto total del contrato a \$4,182'292,657,00 M/CTE, suscrito a los Cuatro (04) Días del mes de Diciembre de Dosmil tres (2003), en lo cual queda subsanado en requerimiento en particular.

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE** ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
28	7	2004

Valor (pesos):

\$ 813.226.143,00

Valor (SMMLV)

2.271,58

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Angel Roa Hernandez (100%)

Actividades asociadas:

Construcción de Planta de Tratamiento de agua potable, acueducto urbano de Yondó Antioquia, tipo Convencional con capacidad de **40 lps** y Canal de entrada, Canaleta Parshal, 2 Floculadores, 2 Sedimentadores, 4 Filtros y tres canales de transición entre estructuras.

Observaciones:

Se allega Certificación del Contrato NO. 02 de 2004 de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondó ESP (Folio 0084). A Folio 85 se adjunta Acta de Recibo Definitivo, A Folio 86 se adjunta anexo de cantidades totales, Ejecutadas al Acta de Recibo a Satisfacción. En la certificación del contrato se evidencia que el mismo fué adicionado en \$249,934,490,00 pero no se relaciona la fecha de suscripción de la última adición. Es por ello que en atención a lo establecido en el subcapítulo III - Requisitos Habilitantes del Orden Técnico de los TDR, numeral 1,1, REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Literal B, que en su tenor literal consagra: "B. Conversión a salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en Dinero), cuando a ello hubiere lugar". En tal sentido, se requiere que el proponente allegue los documentos que acrediten las exigencias proferidas en los Términos de Referencia de la Contratante.

Observaciones Subsanación:

Se allega el Acta de Liquidación Definitiva del Contrato 02/04 de Construcción de la PTAP del casco urbano de Yondó, Antioquia. Donde se evidencia la adición mediante Acta No. 006, suscrita el Veintiocho (28) de Julio de Dosmil cuatro (2004). Por consiguiente se considera subsanado el requerimiento formulado.

Cumple:

SI



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto - CONSORCIO ALIANZA COROZAL

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Especialista Hidráulico Fase I y II	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia General: 8 Años	Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños de proyectos de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y diseños de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable. Proyectos requeridos: (2) proyectos.. En uno de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventor a los Estudios y Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s
Especialista Electromecánico Fase I y II	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico y/o Electromecánico Experiencia General: 8 Años	Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la Interventoría a los Estudios y Diseños de componentes electromecánicos de proyectos de Agua potable y/o Saneamiento Básico Proyectos requeridos: (2) proyectos. Uno (1) de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños o de la Interventoría a los Estudios y Diseños del componente electromecánico en Proyectos para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o de Agua Residual o de una Estación de Bombeo de Agua, con capacidad igual o superior a 30 l/s

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
Nacionalidad:
Profesión:
Convalidación y homologación de título
Ministerio de Educación:
No. Tarjeta Profesional:
Fecha de expedición de La T.P
Vigencia título:
Años de experiencia
Título Posgrado:
Convalidación y homologación de posgrado
Ministerio de Educación:

Abelino Garcia Guacaneme

19.476.722
Colombiano
Ingeniero Civil
N/A
25202-33582 CND
16 días de Noviembre de 1989
SI cert 19579709 Cod. OST12KQV
26
Especialista en recursos Hidráulicos
N/A

Observaciones: El profesional requerido no aporta documento que acredite la condición de posgrado en el área hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (Folio 104)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En uno de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventor a los Estudios y Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s	Presenta certificación de la UNION TEMPORAL PLANTAS DE SANTANDER, donde se indica su actuación como ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRÁULICOS, en el "DISEÑO DE LA PTAR PARA DESARROLLAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, MODIFICACION Y NUEVA INTEGRACION DE PROCESOS PTAR - RIO ETAPA 1 FASE 1.	SI	El certificado es valido para la acreditacion de estudios y diseños de una planta de tratamiento de aguas residuales pero no funje para el requisito en uno de los proyectos del caudal superior a 30 lps. Aspecto que no esta establecido en la certificación aportada.
	Presenta certificación acreditada por el consorcio CARLOS ANGULO ARRIETA - COMOR LTDA - ANGEL ROA HERNANDEZ. Donde acredita su función como especialista en recursos hidráulicos en el diseño de la PTAP de REGIVIT. Para la Construcción de las obras de Optimización y Ampliación de la planta de Potabilización de Regevit de Armenia.	SI	Nuevamente el contrato cumple la exigencia de diseño de una planta de agua potable, sin embargo tampoco indica el caudal de diseño de la PTAP luego por ser el segundo contrato lo invalida por la falta del caudal minimo de 30 lps

Observación General: No cumple con el requisito de que uno de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños o Interventor a los Estudios y Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s. Talpoco presenta Documento que acredite los estudios de posgrado en el área hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria.

Observación Subsanación Se Allega certificación de Obra para la certificación presentada de participación en el proyecto por parte del consorcio contratante "ARLOS ANGULO ARRIETA - COMOR LTDA - ANGEL ROA HERNANDEZ." donde se indica que se amplia la capacidad de la planta de 800 lps a 1400 lps, en el entendido de que las obras realizadas representan un tratamiento de agua correspondiente a 500 lps con lo cual se da por cumplido el requerimiento de los TDR. Adicionalmente se allega el Diploma de Especialista en Recursos Hídricos, otorgado por la Universidad Nacional el 11 de septiembre de 1998 con el cual se acredita el requerimiento de los TDR en el sentido de acreditar estudios de posgrado en el área hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. En consecuencia se dan por cumplidos los requerimientos para el Especialista Hidráulico Fase I y II.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:	ALVARO VALDERRAMA RIAÑO
Nacionalidad:	19.145.187
Profesión:	Colombiano
Convalidación y homologación de título	Ingeniero Mecánico
No. Tarjeta Profesional:	N/A
Fecha de expedición de La T.P	25230-11569
Vigencia título:	Resol CPN No. 1983 del CPS
Años de experiencia	No presenta
Título Posgrado:	34
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (Folio 95)			
Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno (1) de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños o de la Interventoría a los Estudios y Diseños del componente electromecánico en Proyectos para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o de Agua Residual o de una Estación de Bombeo de Agua, con capacidad igual o superior a 30 l/s	Presenta Certificación suscrita por el Señor Francisco Pérez Silva, gerente general de ILAM CI ESP, donde se indica que el ingeniero Alvaro Valderrama Riaño (Identificado con la CC. 19'145,817 de Bogotá se desempeñó en el cargo general de Ingeniero Electromecánico en el Diseño, construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales #2 de la Universidad de la Sabana.	SI	Se certifica que participo en la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales sin indicar el caudal tratado. Se tiene en cuenta como una de las dos certificaciones requeridas sin el cumplimiento del caudal solicitado.
	Se presenta copia de la Copia de una certificación es decir la copia interna de la misma que indica que el original esta firmado, donde se indica que fuigió como residente de interventoría de la ingeniería de detalle de la ESTACION DE BOMBEO SAN RAFAEL de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA.	SI	Se solicita copia del original de la certificación presentada donde conste la firma del Director de Interventoría AGUATIN PEREZ ARANA y documento que indique la capacidad en LPS de la estación de Bombeo certificada.

Observación General: NO Cumple con la experiencia particular requerida requerida.

Observación Subsanación Se allega documento Técnico de Especificaciones Técnicas del Sistema de Arranque y control de la estación de Bombeo San Rafael, en el cual se indica entre otras una Potencia de 3200 KW, cinco Bombas centrífugas de eje horizontal de 5 m³/s Cada Una (5000 lps). De acuerdo con lo consignado en el Capítulo II de los TOR de la Información General para los Proponentes el numeral 20. POTESTAD VERIFICADORA "La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación." se verificó la capacidad de la estación de Bombeo San Rafael encontrándose acorde con lo consignado en la información suministrada y en consecuencia se considera subsanado el requerimiento relacionado con el caudal superior a 30 lps.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI